



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 25 DE ENERO DE 2018.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

- 3.- Renovar el Consejo Escolar Municipal de Castellón de la Plana y mantener en 31 el número de sus miembros, así como la distribución de los mismos por sectores de conformidad con los acuerdos plenarios de fechas 21 de diciembre de 1989 y 6 de febrero de 2003.

Proclamar como miembros del Consejo Escolar Municipal de Castellón de la Plana, una vez se han realizado las elecciones o designaciones en los distintos sectores, a las siguientes personas:

Presidente: Don Enric Porcar Mallén, designado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

Vocales:

- a) En representación del profesorado y personal administrativo y de servicios y designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones:

Doña Cristina Flors García.

Doña Concepción Álvarez Vallina.

Doña María Luisa García Baldán.

Doña Eva Pérez Francisco.

Don Josep Manuel Ripollés Sanahuja.

Doña Marisa Arrufat Calatayud.

Doña Belinda Bueno Chiva.

Doña Patricia Teruel Tomás.

Doña María Esteve Pitarch.

Quedando pendiente un representante sindical por falta de la correspondiente designación.

b) En representación de los padres y madres de alumnos y alumnas y de las asociaciones de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones:

Doña Ester Pardo Bellés.

Don Jesús Monforte Escriche.

Don Juan Antonio Milanés Aparici.

Don Francisco José Samit Castellet.

Don José Miguel Manjón Montoya.

Don José Antonio Rodríguez Salinas.

Quedando pendiente cuatro representantes del alumnado por falta de la correspondiente designación.

c) Doña Sara Usó Alía, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

d) En representación de los directores y directoras de centros públicos y titulares de centros privados del municipio, elegidos por y entre ellos:

Don José Vicente Prades Beltrán.

Doña María del Mar Alcolado Fenoy.

Don Ramiro Izquierdo Mor.

e) Dos representantes de las asociaciones vecinales: Quedando pendiente por falta de la correspondiente designación.

f) En representación de la Administración educativa:

Don Vicent Doménech Querol.

Don Vicente Espejo Segorbe.

g) En representación de las organizaciones sindicales más representativas y designadas por éstas:

Doña Carmen Palanques Castillo.

Don José Manuel Gas Belenguer.

## **COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

4.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo nº 417/2017, interpuesto por JARDINES DE CASTALIA S.L. contra el acuerdo Pleno de Castellón de la Plana de fecha 22 de junio de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 relativo a la aprobación del acuerdo de liquidación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento



de Castellón y la mercantil JARDINES DE CASTALIA S.A. para la ejecución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 15-UE-R y 81-UE-R.

5.- Modificar el contrato de programación suscrito en fecha 30 de mayo de 2017 entre la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús y el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18 UE-R, situada entre la calle Juan de la Cierva y la avenida Capuchinos y aprobar el nuevo contrato de programación a suscribir entre este Ayuntamiento y la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús, que se acompaña como Anexo a este acuerdo y facultar a la Alcaldía para la suscripción del mismo y de cuantos documentos fuesen necesarios para su ejecución, así como para devolver fianzas y avales.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

6.- Aprobar el Plan Smart City 2018-2022 para la ciudad de Castellón de la Plana.

7.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reparación de filtraciones en Avenida los Pinos 242 bajo de Castellón, a nombre Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad de Castellón, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,.

8.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de instalación de plataforma elevadora en el C.E.P.A. Pascual y Tirado de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

#### **MOCIONES.**

9.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al Ayuntamiento de Castellón para que dentro de las competencias de la Policía Local, se incluya la inspección y control del transporte discrecional que circula por la ciudad pidiendo la hoja de ruta aa vehículos con licencia VTC, con la finalidad de detectar y eliminar prácticas de intrusismo por captación ilegal de clientes y operación en áreas de influencia del taxi, procediendo a las sanciones que correspondan en casos de mala praxis.

Instar asimismo al Ayuntamiento a la instalación en la ciudad de cargadores eléctricos que mejor se ajusten a las necesidades técnicas y

económicas según los criterios de eficacia que debe regir la acción municipal, con el objetivo de favorecer las cargas en el sector del taxi, beneficiando la sostenibilidad ambiental y el tráfico hacia un nuevo modelo energético.

10.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno a diseñar una estrategia que permita al Ayuntamiento de Castellón en coordinación con las instituciones y agentes sociales necesarios, poner en marcha los mecanismos para luchar eficazmente contra la feminización de la pobreza y la precariedad con indicadores claros que permitan valorar objetivamente sus resultados y a realizar un estudio que complemente el anterior (o a incluir un apartado específico) sobre la situación de las cuidadoras en la ciudad, para diseñar estrategias para que estos trabajos sean asumidos por la sociedad en su conjunto y dejen de suponer un factor central en la precarización de las vidas de las mujeres.

11.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno a ampliar la cobertura del Bono Actívate a familias con rentas bajas. La base del cálculo será la renta familiar en base al Salario Mínimo Interprofesional (14 pagas) siguiendo este criterio:

- Una persona: SMI x 1
- Cónyuge: + SMI x 0,5.
- Por cada hijo/a menor de 16 años: + SMI x 0,3.

El requisito de renta familiar máxima para 2018 se establecerá según el siguiente cuadro.

Hijos/as	Monoparental	Biparental
0	10.302,60	15.453,90
1	13.393,38	20.090,07
2	16.484,16	24.726,24
3	19.574,94	29.362,41
4	22.665,72	33.998,58
5	25.756,50	38.634,75

Podrán obtener el Bono Actívate, las personas empadronadas en Castellón y sus familias que tengan una renta bajo dichas condiciones.

Asimismo, el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Castellón podrá también derivar las usuarias que por su situación estime conveniente para que se les expida el Bono Actívate, independientemente de su renta familiar.

12.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para la adopción de medidas que garanticen la correcta prestación de servicios públicos y que eviten situaciones de desatención como la ocurrida en el Grupo Perpetuo Socorro entre los días 2 y 10 del presente mes de enero en que permaneció sin servicio de alumbrado público.

13.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para impartir cursos sobre la amenaza yihadista a los agentes de la policía local de Castellón.



14.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para la inclusión de la firma de un código ético en los eventos patrocinados u organizados por el Ayuntamiento de Castellón con su correspondiente sistema de sanciones.

15.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para la elaboración de una ordenanza de uso de los edificios municipales.

16.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para la redacción de un Plan de Autoprotección de las urbanizaciones de montaña instando al órgano municipal competente a realizar la redacción de un plan de auto protección de las urbanizaciones de montaña con interfaz urbano forestal de Castellón y señalar las vías de evacuación en estas urbanizaciones.

Asimismo, instar al equipo de gobierno a tomar las medidas oportunas para conseguir ayudas de otras administraciones públicas, para la financiación o colaboración para la redacción del plan de autoprotección e instar al órgano municipal competente a incluir el plan de autoprotección de urbanizaciones de montaña, en el Plan Territorial Municipal de Emergencias, y en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, una vez aprobado.”

#### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

17.- Estimar la declaración institucional de los cinco grupos políticos municipales donde se acuerda :

Instar al Ministerio de Fomento y a la Consellería competente en materia de transportes de la Comunidad Valenciana a utilizar todos los mecanismos de control sobre las autorizaciones de VTC para mantener los criterios de proporción 1/30 entre las licencias de VTC y Taxis, tal y como refleja el Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, además de condicionar su transmisibilidad a no superar la ratio de 1/30 en una Comunidad Autónoma.

Instar a la Consellería competente en materia de Transportes a que, en el ejercicio de su competencia exclusiva sobre transporte urbano e interurbano reconocido en el artículo 49.1.15 del Estatuto de Autonomía, establezca mediante la pertinente modificación de la Ley de Movilidad de la Comunidad Valenciana, o bien mediante el instrumento normativo que estime más idóneo, la exigencia a los VTC de contar con una autorización de funcionamiento específica para la prestación del servicio de transporte urbano.

Instar al Ministerio de Fomento a promover la inclusión, en una eventual modificación del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de un nuevo texto para el artículo 182.2 o equivalente, que desarrolle las condiciones aplicables a los VTC en relación con el origen, destino o recorrido de los servicios tal como permiten la excepcionalidad prevista para estos vehículos en el artículo 91 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Instar al Ministerio de Fomento y la Consellería competente en materia de Transporte a la Comunidad Valenciana para que dentro de sus competencias de regulación y aplicación de la normativa vigente establezca procedimientos para exigir un tiempo mínimo de 2 horas, entre la contratación y la prestación del

servicio de la VTC, a fin de evitar intrusismo con el sector del taxi y la utilización de hojas de rutas falsificadas (practica más que habitual).

Instar al Ministerio de Fomento a adoptar medidas favorecedoras de la profesionalización de los conductores de auto taxis (VT) y vehículos de alquiler con conductor VTC con la introducción de una formación homogénea, a través de fórmulas como el de un Certificado de Actividad Profesional (CAP) específico para los conductores de vehículos de transporte público de viajeros de hasta 9 plazas y que integre el uso de tecnologías, con idiomas y turismo.

Instar al Gobierno del Estado Español a la puesta en marcha de Planes de Ayudas al sector profesional del Taxi, (prejubilaciones, adaptación de vehículos, nuevas tecnologías electrónicas de apoyo a políticas de eficiencia medioambiental) y el reconocimiento de enfermedades profesionales en el Taxi, como ya se ha reconocido a otros sectores similares.

Instar a la Consellería competente en materia de Transporte, para que dentro de sus competencias de inspección y control del transporte discrecional que discurre por la Comunidad Valenciana refuerce la actividad inspectora y sancionadora para detectar y eliminar prácticas de intrusismo por captación ilegal de clientes y operación en las áreas de influencia del taxi, procediendo a la retirada de las autorizaciones en casos de mala praxis e inactividad prolongada de los operadores.

Instar al Ministerio de Fomento y la Consellería competente en materia de Transporte a la Comunidad Valenciana a que dentro de sus competencias de regulación y aplicación de la normativa vigente, establezca el procedimiento para tomar la exigencia de una base de operaciones a los VTC tras constatar que la actual redacción del artículo 182.1 del Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre, no evita sino todo lo contrario, las situaciones de captación irregular de viajeros en vía pública.

19.- Estimar la declaración institucional del grupo municipal Ciudadanos instando a a la Generalitat Valenciana a destinar los medios materiales y humanos necesarios para acabar con la lista de espera en el servicio de Atención Temprana.